

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, complementaria a la de 16 de diciembre de 2005, por la que se conceden ayudas por la contratación de personas para el cuidado de un familiar reguladas por la Orden que se cita, de conformidad con el artículo 7 bis del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA CUIDADO DE UN FAMILIAR, REGULADAS POR LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2005

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de la Consejería de Empleo de 25 de julio de 2005 (BOJA núm. 150, de 3.8.2005), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la contratación de artículo 7 bis del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, introducido por el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas.

Segundo. Con fecha 16.12.2005, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz resuelve conceder ayudas por la contratación de personas para el cuidado de un familiar reguladas por la Orden 25 de julio de 2005. Dicha Resolución es publicada conforme a lo establecido en el artículo 10.4 de la mencionada Orden en el BOJA núm. 110, de 9.6.2006 y en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial.

Tercero. Con fecha 4.3.2006 entra en vigor el Decreto 48/2006, de 1 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas (BOJA núm. 42, de 3.3.2006).

Cuarto. El Decreto 48/2006, de 1 de marzo, en su artículo 1. Modificación del artículo 7 bis del Decreto 137/2002, de 30 de abril, por el que se modifican los apartados 1, 2 y 3 del artículo 7 bis del Decreto 137/2002, de 30 de abril, queda redactado en su punto 3 como sigue «La cuantía de la ayuda será de dos mil euros al año y hasta un máximo de tres anualidades».

Quinto. Conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Única. Ampliación de ayudas por contratación de personas para cuidado familiar, del Decreto 48/2006, de 1 de marzo, la cuantía de la ayuda regulada en el artículo 1 del presente Decreto será de aplicación a aquellas ayudas que se concedan a partir del año 2006, y a las anualidades 2006 y 2007 respecto de las ya concedidas en el año 2005.

Sexto. Con fecha 13.6.2006 entra en vigor la Orden de 19 de mayo de 2006, que modifica la Orden de 25 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras

para la concesión de ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar (BOJA núm. 111, de 12.6.06).

Séptimo. La disposición transitoria única. Adaptación de la cuantía de ayudas concedidas durante el año 2005 de la Orden de 19 de mayo de 2006, establece que la cuantía de la ayuda recogida en el apartado A del artículo único de la presente Orden será de aplicación a aquellas ayudas que se concedan a partir del año 2006, con independencia de la fecha en que fueron solicitadas, y a las anualidades 2006 y 2007 respecto de las ya concedidas en el año 2005.

Octavo. La competencia para resolver sobre las solicitudes presentadas se delega en el Director Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, según determina el artículo 10 de la Orden de 25 de julio de 2005.

R E S U E L V E

Primero. En virtud de la modificación operada por el Decreto 48/2006, de 1 de marzo, de ampliación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, modificar la cuantía de las ayudas concedidas por Resolución de 16 de diciembre de 2005, quedando establecida las mismas en dos mil euros (2.000 euros) para cada beneficiario para las anualidades 2006 y 2007.

Segundo. Mantener subsistente en todos sus extremos la resolución de concesión de fecha 16 de diciembre de 2005, salvo lo establecido en el punto primero del Resuelve de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicta, en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la citada Ley o con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Cádiz, 10 de octubre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la revocación de la delegación de competencias que se cita.

Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 236, de 2 de diciembre de 2005), se delegan competencias en materia de Formación Profesional Ocupacional, que se encuentra regulada en el art. 10 de la Orden de 12 de diciembre de 2000.

Así, en el artículo primero de la citada Resolución se delegan competencias que venían siendo desempeñadas por la Jefatura de Servicio de Formación Ocupacional, en la Jefatura de Sección de Formación Ocupacional, órgano dependiente de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.

Razones de eficacia y organización en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional, aconsejaron adoptar en su momento medidas de racionalización administrativa. Ha-

biéndose subsanado las circunstancias puntuales que producían excesiva dilación en la tramitación de los procedimientos se procede a la revocación de las competencias anteriormente mencionadas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial

R E S U E L V E

Primero. Revocar las competencias delegadas en el artículo primero de la Resolución de 10 de noviembre de 2005 en la titular de la Sección de Formación Ocupacional, doña María Inmaculada Crespo López. En concreto las competencias de elaboración de las propuestas de Resolución de las ayudas de los alumnos desempleados de cursos y programas de Formación Profesional Ocupacional, que se encuentran reguladas en el art. 10 de la Orden de 12 de diciembre de 2000, cesando por consiguiente en las funciones que venía desempeñando en el ejercicio de la referida delegación a partir de la publicación e la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 10 de noviembre de 2005.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente revocación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Huelva, 8 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

1.1.14.31.18.29.773.00.321.4.2005

45	2006	SOC	ENCONFRADOS VADOFRESNO, SLL	CUEVAS DE SAN MARCOS	9.616
90	2006	SOC	SOCIEDAD COOP. ANDALUZA NORASUR	MÁLAGA	14.424
107	2006	SOC	ALUMETAL 2006, SLL	ANTEQUERA	14.424

Málaga, 10 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 1.1.14.31.18.29.773.00.321.4.2005.

89	2005	CON	ANA MARÍA MORALES VÁZQUEZ	MANILVA	4808
39	2006	CON	FORTIME, S.L.L.	MÁLAGA	4808
46	2006	CON	VERA Y CANTALEJO, S.L.L.	MÁLAGA	4808
48	2006	CON	DAVID FLORES CABAS (INSIDE PC)	ESTEPONA	4808
57	2006	CON	MARJIVAZ REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.L.	COÍN	9616
68	2006	CON	TRANSPORTES Y LOGÍSTICA FUENTE DE PIEDRA, S.L.U.	FUENTE PIEDRA	9616
77	2006	CON	NOVAINFANCIA, S.L.	ALHAURÍN DE LA TORRE	3305,5
81	2006	CON	ESCUELA INFANTIL PICRISPI, S.C.	RINCÓN DE LA VICTORIA	4125,26

Málaga, 10 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 10 de noviembre de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.